

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Cash-back en la tarjeta VISA Kymco Genius”

Artículo 1º. Objeto

CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P. S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER” o “entidad”), con domicilio social en calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid, organiza un sorteo que lleva por nombre “**Cash-back en la tarjeta VISA Kymco Genius**” destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Participación y periodo promocional

Podrán participar en la promoción todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER que, entre el 19 de septiembre de 2021 y el 19 de septiembre de 2022, ambos inclusive (periodo promocional), usen su tarjeta de crédito VISA KYMCO GENIUS para repostar gasolina en cualquier gasolinera de las compañías REPSOL, CEPSA y BP, así como que cumplan el resto de requisitos de participación.

Artículo 3º. Premio

Todos aquellos clientes que hayan cumplido con todas las condiciones contempladas en estas bases legales recibirán al final de cada mes, dentro del periodo promocional, un premio consistente en la devolución del 3% del importe de los pagos en gasolina realizados en las compañías indicadas en el Artículo 2 durante el mes en curso, con un máximo de 10 €.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder a la promoción, el cliente deberá:

- (i) ser mayor de dieciocho años;
- (ii) no ser empleado de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER o familiar de primer grado de éste;
- (iii) usar la tarjeta VISA KYMCO GENIUS emitida por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER según se detalla en el Artículo 2, durante el periodo promocional;

- (iv) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (v) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Artículo 5º. Comunicación del premio

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER comunicará a los clientes el importe devuelto de los pagos en gasolina realizados mensualmente en el extracto mensual remitido a final de mes.

Artículo 6º. Política de privacidad

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en este sorteo, CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar el sorteo, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación a este sorteo, y se conservarán por el plazo necesario para la salvaguarda de responsabilidades asociadas a la gestión y entrega de los premios.

Los clientes participantes en el sorteo pueden ejercer los derechos previstos en la normativa vigente de protección de datos, en particular en el RGPD, a través de un escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido al Apartado de correos nº 209 de (46080) Valencia, o a través de la web www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos.

Artículo 7º. Impuestos

Los premios del presente sorteo estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF que serán a cargo de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, que se

compromete a facilitar en su momento la correspondiente certificación de la retención o ingreso a cuenta del IRPF practicado. Los premios, satisfechos en especie, estarán sujetos a Ingreso a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del IRPF. Si como consecuencia de incrementar en un 20% el valor de adquisición del premio o el coste que éste tiene para el pagador tampoco excediera de 300 euros el premio no se sujetará a ingreso a cuenta. El ingreso a cuenta del IRPF será asumido e ingresado en el Tesoro por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER y deberá incluirlo en la declaración que debe presentar sobre retenciones e ingresos a cuenta del IRPF mediante modelo 111.

Artículo 8º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en la promoción “**Cash-back en la tarjeta VISA Kymco Genius**” supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que él mismo designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER participantes en el sorteo “**Cash-back en la tarjeta VISA Kymco Genius**”, pudiendo ser consultadas en www.caixabankpc.com/es/tablon-de-anuncios y en su domicilio social en Calle Caleruega, 102, de (28033) Madrid.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.